

Conseguimos legalizar y que pueda abrir al público un salón de juegos



Inicialmente, **se logra sentencia estimatoria del Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 6 de Sevilla, por la que se revoca acuerdo municipal de adopción de medida cautelar de suspensión de actos de uso de suelo realizados sin licencia, impidiendo que nuestro cliente pudiese abrir al público su salón de juegos.**

Esta sentencia fue confirmada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por lo que **nuestro cliente se encuentra explotando su salón de juegos sin ningún tipo de contravención legal o dificultad jurídica.**

Publicación anterior

Sigue leyendo Administrativando



¿En qué consiste el Fraude de Ley en Derecho?



Consecuencias de la falta de Constitución de la Garantía definitiva en una licitación



¿Cómo y cuándo se produce la subasta de bienes embargados por hacienda?